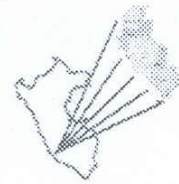




# Gobierno Regional de Ica



## ORDENANZA REGIONAL

N° 0001-2007-GORE-ICA



El Consejo Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre del 2006, ha aprobado por mayoría la Ordenanza Regional relacionada con la "Agenda Ambiental Regional 2007-2009"

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley n° 27902 establece en los Arts. 9°, Inc. g) y 10°, Inc. a) numerales 1) y 2), los Gobiernos Regionales en atención a sus competencias exclusivas y compartidas que le asigna la Constitución Política del Perú, promueven y regulan actividades o servicios en materia ambiental, el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad, asimismo gestionan de manera sostenible acciones tendientes al mejoramiento de la calidad ambiental, la preservación y administración de las áreas protegidas en la Región Ica;

Que, como Política ambiental el Gobierno Regional de Ica tiene como objetivo, la Protección y Conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, a fin de hacer posible el Desarrollo integral de la persona humana para garantizar una adecuada calidad de vida, asimismo dentro de sus competencias ambientales desarrolla la Planificación Sostenible Regional; Conservación del Patrimonio Ambiental; Prevención del Deterioro Ambiental; lo que garantiza la presencia en las acciones de Gestión Ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM de fecha 24 de Enero del 2005, se aprueba el reglamento de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Regional de Gestión Ambiental, tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional nacional, para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el bienestar de su población;

Que, asimismo el Art. 38° del citado Reglamento determina que el Gobierno Regional, es responsable de aprobar y ejecutar la Política Ambiental Regional, en el marco de lo establecido por el Art. 53° de





la Ley N° 27867, debiendo implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional;

Que, de igual manera el Art. 40° del mismo Reglamento establece; que la Comisión Ambiental Regional es la instancia de Gestión Ambiental de carácter Multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la Política Ambiental Regional, encontrándose entre sus funciones la de, elaborar participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Regional que serán aprobados por los Gobiernos Regionales;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre del 2006 los miembros de la Comisión Ambiental Regional de Ica, acordaron Aprobar el documento final de la "Agenda Ambiental Regional 2007-2009";

Que, la Agenda Ambiental Regional 2007-2009, recoge los aportes del resultado de un proceso participativo, interviniendo representantes de las Organizaciones Públicas y Privadas, Sociedad Civil y ONGs, de la Comisión Ambiental Regional de Ica y del Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, en los diversos talleres realizados a nivel Distrital, Provincial y Regional, cuya finalidad fue la de identificar y priorizar los problemas ambientales, para luego plantear las alternativas de solución, objetivos, metas y responsabilidades del cumplimiento de la Agenda Ambiental;

Que, después de las deliberaciones entre los Señores Consejeros Regionales asistentes a la Sesión Ordinaria, por unanimidad y en uso de las facultades conferidas en el Inc. a) del Art. 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Art. 38° del mismo cuerpo legal;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Agenda Ambiental Regional de la Región Ica 2007-2009, como instrumento de Planificación Ambiental que permite orientar, diseñar y ejecutar actividades del corto y mediano plazo en materia ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional de Ica, adopten las medidas necesarias para la reglamentación, ejecución e implementación de la Agenda Ambiental aprobada, en el ámbito de la competencia de la Comisión Ambiental.



## Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina Regional de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo remítase a la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico para le difusión en el portal Electrónico de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase

Dado, en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los Trece días del mes de Febrero del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. DOMULO TRIVENO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL